



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S246

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC22S246**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **DISIMED, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL **C. LEONEL CASTILLO GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL **C. PABLO ALONSO ALMARAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; **NEGOCIOS EN FRÍO, S.A.P.I. DE C.V.** (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL **C. SALVADOR MICHA MOCHON**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER HERNÁNDEZ PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de marzo de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-050GYR988-E1-2022**, con una vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000278752-2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S246

emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, de fecha 22 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Con oficio número 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4030, de fecha 08 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4087 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013124 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, en su calidad de Administrador del Contrato y el Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- Con escrito de fecha 08 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representantes Legales, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S246

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, modificando para tal efecto el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

...
...
...
...
...
...
...

QUINTA. VIGENCIA., "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima del contrato primigenio

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S246

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA MILLÁN ASCENCIO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HERMILO DOMÍNGUEZ ZÁRATE
Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos
y Laboratorios Especializados

POR "EL PROVEEDOR"
DISIMED, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)

C. LEONEL CASTILLO GÓMEZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE
C.V. SOFOM E.N.R.
(PARTICIPANTE B)

C. PABLO ALONSO ALMARAZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
NEGOCIOS EN FRÍO, S.A.P.I. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)

C. SALVADOR MICHÁ MOCHON
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE D)

C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
Representante Legal

RRSR/MR//IMHN/AJRG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S246

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013124

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Coordinación de Calidad de Insumos y laboratorios Especializados de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09A361612B602022/CCILE/4087, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **DC22S246** hasta el 31 de marzo de 2023, suscrito con la empresa **Disimed, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Cashfin Financial Services S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., Negocios en frío, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E1-2022, relativo a la prestación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2, para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)"** para lo cual se anexa ^{en} presente copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

ESTADO MEXICANO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
30 DIC 2022
★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Calidad de Insumos y laboratorios Especializados de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Calle Durango 116, 251, Piso 6, Col. Reinas, México, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06100, Ciudad de México
Tel: 56 23 1700, Ext: 1429, www.imss.gob.mx





Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013124

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

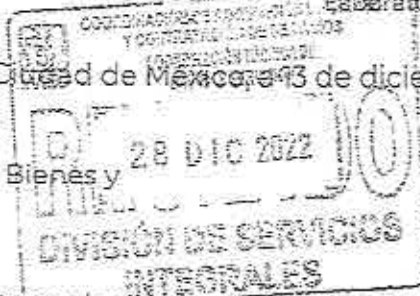
Con copia para conocimiento:

- **Dr. Hermilo Domínguez Zárate.**- Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Of. N°09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4087 Ciudad de México, 13 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Presente



En alcance al oficio número 09A361612B602022/CCILE/3927 de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por esta Coordinación a mi cargo, y por Instrucciones del Lic. Moisés Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Generales, quien mediante correo electrónico de fecha 06 de diciembre del presente año realizó la siguiente observación:

"Al respecto, se remiten los documentos con una observación sobre el fundamento aplicable para el convenio modificatorio, en el caso de la ampliación por plazo y vigencia. Así mismo, es necesario que se adjunte el certificado de suficiencia presupuestal".

En este sentido, se ha realizado la modificación pertinente, por lo que solicito su amable apoyo para que se realicen las gestiones necesarias y generar el instrumento jurídico correspondiente al Convenio Modificatorio 1 (UNO) del contrato DC22S246, celebrado entre el Instituto y la empresa Dislmed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., Negocios en frío, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLViE)", cuyas características se describen en la cláusula PRIMERA del contrato de referencia.

Por lo anterior, es necesario realizar una ampliación en plazo y vigencia del contrato referido, cubriendo la necesidad del servicio al 31 de marzo de 2023.

Las modificaciones requeridas al contrato DC22S246 quedarían de la siguiente manera:

Modificación en cuanto a plazo:

DICE CONTRATO DC22S246	DEBE DECIR
CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-..... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El servicio iniciará a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-..... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.



Of. N°09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4027 Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022.

Modificación en Vigencia:

DICE: CONTRATO DC22S246	DEBE DECIR: CONTRATO DC22S246 CM1 (UNO)
QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Lo anterior con fundamento en la cláusula VIGÉSIMA del contrato de referencia, así como en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento,


Al respecto se envía anexo a este oficio copias de la siguiente documentación:


- Of. N°09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4030 de fecha 08 de diciembre de 2022, solicitando al proveedor, si no tiene inconveniente en garantizar el servicio.
- Documento del proveedor con fecha 12 de diciembre de 2022, notificando que no tiene inconveniente en garantizar el servicio.
- Copia de Certificado de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

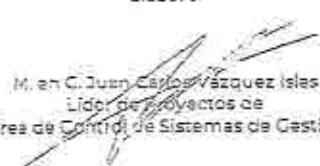
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación


Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefa de División de Laboratorios Especializados


M. en C. Yu Mei Angulano Hernández
Jefe de Área de Control de Sistemas de Gestión


M. en C. Juan Carlos Vazquez Isles
Líder de Proyectos de Área de Control de Sistemas de Gestión

Of. N°09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4087 Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Con copia para:

- ✓ Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.*
- ✓ Lic. Maribel Yah Barrera, Coordinadora de Servicios Administrativos.*
- ✓ Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados.*

Vol.2022/0001324

(*) Se envían copias a través del SICCC

SIN TEXTO



Of. N°09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/2022 Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

Lic. Leonel Castillo Gómez
Apoderado General de la Administración de DISIMED S.A. DE C.V.
y como Representante Común de las morales
CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.,
SOFOM, E.N.R., NEGOCIOS EN FRÍO, S.A.P.I. DE C.V. y
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Presente

Se recibió el día 08 de diciembre de 2022



Me refiero al contrato DC22S246 "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)" así como a la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del contrato de referencia, en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, y en alcance al oficio número 09A361612B602022/CCILE/2022, emitido por esta Coordinación a mi cargo, mediante el cual se solicita el convenio modificatorio al contrato DC22S246.

Al respecto y por instrucciones del Lic. Moisés Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Generales, se solicita a su representada, que en la CARTA DE ACEPTACIÓN A LA AMPLIACIÓN, de fecha 19 de octubre de 2022, se realicen dos modificaciones, las cuales se indican a continuación:

Modificación en cuanto a plazo:

DICE CONTRATO DC22S246	DEBE DECIR
CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El servicio iniciará a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El servicio iniciará a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Modificación en vigencia:

DICE CONTRATO DC22S246	DEBE DECIR
QUINTA. VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	QUINTA. VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Lo anterior con fundamento en la cláusula VIGÉSIMA del contrato de referencia, en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento."

Por lo antes expuesto, le pido atentamente, ratificar en un plazo no mayor a tres días hábiles y por escrito, si existe por su representada algún inconveniente para dar continuidad al servicio en el periodo solicitado, con las condiciones de adjudicación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




Of. N°09 A3 61 61 2B50 2022/CCILE/AD. Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

vigentes, así mismo nos sea notificado si tiene algún impedimento para la formalización de la contratación correspondiente.

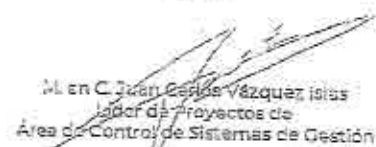
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


M. Marcellino Domínguez
Titular de la Coordinación


Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados


M. en C. Yuliel Anguliano Hernández
Jefe de Área de Control de Sistemas de Gestión


M. en C. Juan Carlos Vázquez Islas
Jefe de Proyectos de Área de Control de Sistemas de Gestión

Con copia para:

- ✓ Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- ✓ Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de la División de Laboratorios Especializados.

(1) Se envían copias a través del SICCC

Vol.2022/0001305



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de Coordinación
Presente

Asunto: Contestación al OF 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4030
contrato DC22S246

En alcance al contrato DC22S246 correspondiente al "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)" así como a la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del contrato de referencia, en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, y en alcance al oficio número 09A361612B602022/CCILE/3927, emitido por esta Coordinación a mi cargo, mediante el cual se solicita el convenio modificatorio al contrato referido DC22S246.

Al respecto yo C. LEONEL CASTILLO GOMEZ, en mi carácter de representante legal de la empresa DISIMED S.A. de C.V. y representante común del licitante, doy atención a su oficio OF 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4030 de fecha 8 de diciembre de 2022, en donde nos informa que por instrucciones del Lic. Moisés Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Generales, se solicita que en la CARTA DE ACEPTACIÓN A LA AMPLIACIÓN, de fecha 19 de octubre de 2022, se realicen dos modificaciones, las cuales quedaría de la siguiente forma:

Modificación al plazo:

DICE CONTRATO DC22S246	DEBE DECIR
CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-..... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El servicio iniciará a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-..... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El servicio iniciará a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Modificación en vigencia:

DICE CONTRATO DC22S246	DEBE DECIR
QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Lo anterior con fundamento en la cláusula VIGÉSIMA del contrato de referencia, en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento."

SIN TEXTO